

Índice

Abreviaturas	11
Prólogo del Profesor Hugo Tapia Krug	13
§ 1. LA POTESTAD DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LA CALIFICACIÓN DE HECHOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS.	
I. El proceso aplicativo de la norma tributaria. Interpretación jurídica y calificación de los hechos	19
II. El nuevo artículo 4 bis del Código Tributario . .	29
1. Planteamiento	29
2. Las reglas de calificación.	31
2.1. Las obligaciones tributarias nacerán y se exigirán con arreglo a la naturaleza jurídica de los hechos, actos o negocios realizados	32
2.2. Cuenta, entonces, la naturaleza jurídica de los hechos, actos o negocios realizados, cualquiera que sea la forma o denominación que los interesados le hubieran dado	37

2.3. Los vicios o defectos que pudieran afectar a los hechos, actos o negocios realizados, resultan, en principio, intrascendentes a efectos tributarios. . .	42
3. La consideración de la buena fe en materia tributaria	45
III. Conclusiones	55

§ 2. LA INADMISIBILIDAD PROBATORIA EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE RECLAMACIONES TRIBUTARIAS. ALCANCES

JURISPRUDENCIALES.	59
I. Introducción	59
II. Fundamentos de la inadmisibilidad probatoria.	67
1. El deber de colaboración del contribuyente.	67
2. Procedimiento y proceso	70
3. La infracción del deber de colaboración y su proyección al campo del contencioso tributario	76
4. La opinión de la jurisprudencia	81
III. Requisitos de la inadmisibilidad probatoria . . .	87
1. Enumeración	87
2. Análisis de los requisitos.	88
2.1. Que el SII haya formulado una solicitud de antecedentes al reclamante, a través de una citación	88

2.2. Que los antecedentes pedidos tengan relación directa con las operaciones fiscalizadas	98
2.3. Que los antecedentes hayan sido solicitados determinada y específicamente	106
2.4. Que el reclamante, no obstante disponer de los antecedentes solicitados, no los haya acompañado en forma íntegra dentro del plazo legal establecido para contestar la citación	118
2.5. Que el contribuyente no logre probar que por causas que no le hayan sido imputables, no acompañó los antecedentes dentro de plazo.	128
2.6. Que el Juez Tributario y Aduanero la declare en su sentencia definitiva	135
2.6.1. La inadmisibilidad debe ser alegada	135
2.6.2. Oportunidad en que debe ser alegada la inadmisibilidad. La opinión de la jurisprudencia	139
2.6.3. La declaración de inadmisibilidad se efectúa en la sentencia definitiva.	150
IV. Efectos de la declaración de inadmisibilidad probatoria	151

V. La inadmisibilidad probatoria fuera de los márgenes del artículo 132.11 del Código Tributario. Potestades fiscalizadoras versus competencia del Tribunal Tributario y Aduanero	153
1. Planteamiento	153
2. Análisis.	155
3. La opinión de la jurisprudencia	165
§ 3. LA COMPENSACIÓN EN EL DERECHO TRIBUTARIO CHILENO.	
ALCANCES GENERALES	179
I. Introducción	179
II. Concepto y fundamentos.	181
III. Regulación normativa	187
IV. Requisitos de la compensación tributaria	190
1. Enumeración	190
2. Análisis de los requisitos.	191
2.1. Ambas obligaciones deben ser de dinero	191
2.2. Las dos partes, contribuyente y Fisco, deben ser recíprocamente deudoras y acreedoras.	193
2.3. Ambas deudas deben ser líquidas	199
2.4. Ambas deudas deben ser actualmente exigibles	200
2.5. Se opera previa actuación del Tesorero General de la República, aun cuando sea el contribuyente quien la solicite	211

V. Efectos de la compensación	222
VI. Compensación e imputación	225
VII. Relación entre compensación y prescripción de la acción de cobro ejecutivo de impuestos morosos	229
1. Planteamiento	229
2. Compensación e interrupción de la prescripción	230
3. Compensación de impuestos cuyo plazo de prescripción ya se completó, pero sin que exista declaración judicial en tal sentido ..	233
Bibliografía	241